

14630 *DECRETO 78/2006, de 29 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la villa de Cangas del Narcea, en el Concejo de Cangas del Narcea.*

La constatación de la importancia histórica y artística de la villa de Cangas del Narcea llevó a la entonces Consejería de Educación y Cultura a incoar, con fecha 6 de julio de 1984 el expediente administrativo para su declaración como Bien de Interés Cultural.

El citado expediente fue tramitado inicialmente por esta Consejería de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

La aprobación de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, determinó que, en virtud de la Disposición Transitoria Primera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. En aplicación de esta legislación, se aprobó una nueva Resolución, con fecha 19 de septiembre de 2005, por medio de la cual se procedió a modificar la delimitación del conjunto histórico, estableciendo además varios entornos de protección al mismo.

Se cuenta con informes favorables a esta declaración de la Universidad de Oviedo, de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Se cuenta asimismo con informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2005 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo se abrió un período de información pública para que todas aquellas personas o entidades interesadas formularan las alegaciones que estimasen oportunas. Durante este período se recibieron alegaciones del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, en función de las cuales se procedió a modificar la delimitación del conjunto y de sus entornos de protección.

Asimismo el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 31 de mayo de 2006, emitió informe favorable y motivado, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de junio de 2006, dispongo:

Artículo uno. *Declaración.*

Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la villa de Cangas del Narcea, en el concejo de Cangas del Narcea.

Artículo dos. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria del bien y sus valores se hacen constar en el Anexo I que se adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo tres. *Delimitación.*

Delimitar el entorno de protección del Conjunto Histórico de la villa de Cangas del Narcea según la descripción que consta en el Anexo I-3 y del Plano de situación del Anexo II que también se adjunta como parte integrante de este Decreto.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Oviedo, 29 de junio de 2006.—El Presidente del Principado de Asturias, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.

ANEXO I

Extracto del expediente de declaración como bien de interés cultural del Conjunto Histórico de la villa de Cangas del Narcea

I. *Datos sobre el bien objeto de la declaración*

1. Denominación: Conjunto Histórico de la villa de Cangas del Narcea.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.

- c) Municipio: Cangas del Narcea.
- d) Lugar: Cangas del Narcea.

II. *Resumen histórico del bien*

La villa de Cangas del Narcea capital del concejo con mayor extensión de Asturias, se emplaza en el centro del municipio, en la confluencia de los ríos Narcea y Naviego, a unos 300 metros de altitud. Ya desde la Edad Media fue Cangas el centro administrativo y comercial de un extenso territorio del occidente asturiano. La primera carta de población de esta villa fue concedida el 20 de febrero de 1255 por el rey Alfonso X, conociéndose entonces la población con el nombre de Cangas de la Sierra.

La villa histórica, cuyo plano se ha mantenido casi inalterado hasta el siglo XIX, destaca por sus volúmenes escalonados, presididos por la iglesia y por las torres del caserío más noble, en el que destacan palacios de la calidad de los del conde de Toreno, Omaña, Pambley o Peñalba. Especial importancia posee el barrio de Ambasaguas, situado al sur de la villa y cuna del célebre historiador Luis Alfonso de Carvallo.

III. *Delimitación del Conjunto Histórico*

Como documentación de apoyo a la definición del conjunto, se ha contado con los levantamientos de catastro de urbano (ref. 33011u), utilizándose el n.º, la parcela y el polígono de los mismos.

1-2 Vertiente SE P01 M94352 desde pto. 1 hasta pto. 2 (vértice E P01 M94352).

2-3 Vertiente SE P01 M94352, hasta pto. 3 (vértice N P01 M94352).

3-4 Vertiente NW P01 M94352, hasta pto. 4 (vértice W P01 M94352).

4-5 Vertiente desde pto. 4 con cruce de C/ Carmen Conde, MSW M94367 cruce de Av. del Acebo y M92380 hasta pto. 5 (vértice S edificación existente en P40 M92380).

5-6 Fachada edificación existente en P40 M92380, hasta pto. 6 (vértice E edificación en P40 M92380).

6-7 Fachada edificación existente en P40 M92380, hasta pto. 7 (vértice N edificación en P40 M92380).

7-8 Desde pto. 7, hasta pto. 8 (vértice E edificación P39 M92380).

8-9 Fachada NE edificación en P39 M92380, hasta pto. 9 (vértice N P39 M92380).

9-10 Fachada NW edificación en P39 M92380, hasta pto. 10 (vértice W edificación en P39 M92380).

10-11 Vertiente SW, desde pto. 10, con cruce de C/ Paz y P47 M92380, hasta pto. 11 (vértice S edificación en P37 M92380).

11-12 Fachada SE edificación en P37 M92380, hasta pto. 12 (vértice E edificación en P37 M92380).

12-13 Fachada NE P37 M92380, hasta pto. 13 (vértice N edificación en P37 M92380).

13-14 Desde pto. 13, hasta pto. 14 (vértice E edificación en P32 M92380).

14-15 Fachadas NE edificaciones en P32 y P31 M92380, hasta pto. 15 (vértice N edificación en P31 M92380).

15-16 Fachada NW edificación P31 M92380, hasta pto. 16 (vértice W edificación en P31 M92380).

16-17 Fachadas SW P31 y P32 M92380, hasta pto. 17 (vértice S edificación en P32 M92380).

17-18 Cruce C/ Uría desde el pto. 17 al pto. 18 (vértice E P04 M92371).

18-19 Vertiente SE P04 M92371, cruce C/ Alcalde Penedela y vertiente SE P04 M92378 hasta pto. 19 (vértice S P04 M92378).

19-20 Vertiente SW P04, P03 y P02 M92378, hasta pto. 20 (vértice W P02 M92378).

20-21 Vertiente SE P01 M92378, hasta pto. 21 (vértice E P01 M92378).

21-22 Vertiente NE P01 M92378 con cruce de C/ J. María y R. flores, hasta pto. 22 (perpendicular a calle hasta alcanzar la P06 M92387 opuesta).

22-23 Vertiente SE P06 M92387, hasta pto. 23 (vértice S P06 M92387).

23-24 Vertiente W P06, P05, P04, P03, P02 y P01 M92387, hasta pto. 24 (vértice NW P01 M92387).

24-25 Desde pto. 24, longitudinal en dirección norte de la Pza. de Asturias, hasta la altura fachada N edificio de los Juzgados (pto. 25).

25-26 Desde pto. 25, hasta pto. 26 (vértice NE P10 M90380).

26-27 Vertiente N P10 M90380, hasta pto. 27 (saliente Vertiente N P10 M90380).

27-28 Desde pto. 27, hasta pto. 28 (vértice N P10 M90380).

28-29 Vertiente W P10 M90380 hasta pto. 29 (vértice W P10 M90380).

29-30 Vertiente S P10 M90380, hasta pto. 30 (vértice S P10 M90380).

30-31 Desde pto. 30, hasta pto. 31 (vértice N P01 M90380).

31-32 Vertiente N P01 M90380, hasta pto. 32 (vértice NE P01 M90380).

32-33 Vertiente E P01 M90380, hasta pto. 33 (vértice SE P01 M90380).

33-34 Vertiente N P02 M90380, hasta pto. 34 (vértice NW P02 M90380).

34-35 Vertiente W P02 y P03 M90380, hasta pto. 35 (vértice SW P03 M90380).

35-36 Vertiente S P03 M90380, hasta pto. 36 (vértice SE P03 M90380).

36-37 Vertiente E P04 M90380, hasta pto. 37 (vértice SE P04 M90380).

37-38 Vertiente S P04 M90380, hasta pto. 38 (vértice SW P04 M90380).

38-39 Vertientes W P05 M90380, hasta pto. 39 (vértice SW P05 M90380).

39-40 Vertiente S P05 M90380, hasta pto. 40 (eje C/ Pintor Luis Álvarez).

40-41 Eje C/ Pintor Luis Álvarez, hasta pto. 41 (perpendicular vertiente S P03 M91384).

41-42 Vertientes S P03 M91384, hasta pto. 42 (vértice SE P03 M91384).

42-43 Vertiente E P04 M91384 y cruce , hasta pto. 43 (vértice NE P06 M91384).

43-44 Vertiente N P06 M91384, hasta pto. 44 (vértice NW edificación en P06 M91384).

44-45 Vertiente W P06 y P07 M91384, hasta pto. 45 (vértice SW edificación en P07 M91384).

45-46 Fachada S P07 M91384 hasta pto. 46 (vértice SE P07 M91384).

46-47 Vertiente E P08 M91384, hasta pto. 47 (vértice SE P08 M91384).

47-48 Vertiente N P17 M91384, hasta pto. 48 (vértice NW P17 M91384).

48-49 Vertientes W P17, P18 M91384, hasta pto. 49 (vértice SW P18 M91384).

49-50 Vertiente S P18 M91384, hasta pto. 50 (vértice SE P18 M91384).

50-51 Vertiente E P19 M91384, hasta alcanzar pto. 51 (vértice SE P19 M91384).

51-52 Vertiente E P20,21,22,25,29 y 33 M91384, hasta pto. 52 (vértice SE P33 M91384).

52-53 Vertientes S P33, P32 y P31 M91384 y cruce de C/ De los Amigos, hasta pto. 53 (vértice SE P08 M91370).

53-54 Vertiente E P08 M91370, hasta pto. 54 (vértice NE P08 M91370).

54-55 Vertientes N P08, P09 y P10 M91370, hasta pto. 55 (vértice NW P10 M91370).

55-56 Desde 55 con cruce de C/ De los Tres Peces, hasta pto. 56 (vértice NE P11 M91370).

56-57 Vertientes N y W P11 M91370, hasta pto. 57 (vértice NE P14 M91370).

57-58 Vertiente N P14 y cruce de callejón M91370, hasta pto. 58 (vértice E P15 M91370).

58-59 Vertientes E y N P15 M91370, hasta pto. 59 (vértice NW P15 M91370).

59-60 Vertiente W P29 M91370, hasta pto. 60 (vértice NW P29 M91370).

60-61 Vertientes S y E P16, P24, P25 y P26 M91370, hasta pto. 61 (vértice NE P26 M91370).

61-62 Vertiente NP26 M91370, hasta pto. 62 (vértice NW P26 M91370).

62-63 Perpendicular al pto. 63, hasta alcanzar el eje de la C/ Cuesta de la Vega.

63-64 Eje de la C/ Cuesta de la Vega, desde pto. 63 hasta alcanzar la embocadura de la C/ P. Carballo (pto. 64).

64-65 Vertiente N P01 M90374, hasta pto. 65 (vértice NW P01 M90374).

65-66 Vertiente W y S P01 M90374, hasta pto. 66 (vértice SE P01 M90374).

66-67 Cruce de C/ P. Carballo hasta pto. 67 (vértice NW P05 M91367).

67-68 Vertientes W P05 y P06 M91367, hasta pto. 68 (vértice NW P06 M91367).

68-69 Vertientes SW P06, P07, P08, P09 y P11 M91367, hasta pto. 69 (vértice S P11 M91367).

69-70 Desde pto. 69, hasta 70 (cruce Puente Colgante con cauce río Narcea).

70-71 Ribera N río Narcea hasta pto. 71 (cruce puente medieval).

71-72 Vertiente W puente medieval hasta pto. 72 (cruce desembocadura río Naviego).

72-73 Ribera E río Narcea, hasta alcanzar el pto. 73 (vértice SW P08 M92330).

73-74 Vertiente S P08 M92330, hasta pto. 74 (vértice SE P08 M92330).

74-75 Cruce de C/ Cascarin hasta alcanzar en perpendicular la vertiente W de P05 M92334 (pto. 75).

75-76 Vertiente W P05 M92334 hasta pto. 76 (vértice SW P05 M92334).

76-77 Vertiente S P05 M92334 hasta pto. 77 (vértice SE P05 M92334).

77-78 Vertientes E P05, P04, P02 y P01 M92334 hasta pto. 78 (vértice NE P01 M92330).

78-79 Vertiente S P02 M92330 hasta pto. 79 (vértice SE P02 M92330).

79-80 Vertientes E P02, cruce calle y P01 M92330 hasta pto. 80 (vértice NE P01 M92330).

80-81 Perpendicular desde pto. 81 hasta cauce del río Naviego (pto. 88).

81-82 Rivera sur río Naviego hasta pto. 82 (embocadura puente medieval).

82-83 Vertiente E puente medieval hasta pto. 83 (vértice SW P01 M93340).

83-84 Vertiente W P01 M93340 hasta pto. 84 (vértice NW P01 M93340).

84-85 Vertiente SW P02 M93340 hasta pto. 85 (vértice S P02 M93340).

85-86 Vertientes SE P02 y P48 M93340 hasta pto. 86 (vértice SE P48 M93340).

86-87 Vertiente NE P48 M93340 hasta pto. 87 (vértice S P03 M93340).

87-88 Vertientes SE P03, P05, P06, P07 de M92334 y P07, P02, P03, P04 y P08 de M93356, hasta pto. 88 (vértice NE P08 M93356).

88-89 Vertiente NE P08 M93356 hasta pto. 89 (vértice NW P08 M93356).

89-90 Vertiente N P05 M93356 hasta pto. 90 (vértice NE P05 M93356).

90-91 Cruce de calle peatonal hasta pto. 91 (vértice NW P01 M93342).

91-92 Vertiente N P01 y P02 M93342 hasta pto. 92 (vértice NW P02 M93342).

92-93 Vertiente W P01 y P07 M93342 hasta pto. 93 (vértice NW P07 M93342).

93-94 Vertiente SW P04 M93342 hasta pto. 94 (vértice SW P04 M93342).

94-95 Vertiente W P04 M93342 hasta pto. 95 (vértice NW P04 M93342).

95-96 Vertiente NE P04 M93342 hasta pto. 96 (vértice NE P04 M93342).

96-97 cruce de C/ Pelayo hasta pto. 97 (vértice N P09 M93352).

97-98 cruce de C/ Uría hasta pto. 98 (perpendicular sobre Vertiente SW P02 M94352).

98-01 Vertiente SW P02 M94352 hasta pto. 01 (vértice SE P01 M94352).

IV. Delimitación de los entornos de protección del Conjunto Histórico

Como documentación de apoyo a la definición de los entornos, se ha contado con los levantamientos de catastro de urbano (ref. 33011u), utilizándose el n.º, la parcela y el polígono de las mismos.

EP1. Entorno de protección: C/ Pintor Luis Álvarez-Dos Amigos

17-18' Desde pto. 17' (ver posición en EP2), hasta el pto. 18' (vértice SW P15 M91384).

18-19' Vertiente W P15 M91384, hasta el pto. 19' (vértice NW P15 M91384).

19-20' Vertiente N P15 M91384, con cruce calle Fondo de Saco, hasta el pto. 20' (vértice S P16 M91384).

20-21' Vertiente W P19 M91384, hasta el pto. 21' (vértice SW P19 M91384).

21-22' Vertiente S P19 M91384, hasta el pto. 22' (quiebro en vertiente S P19 M91384).

22-23' Vertiente E en quiebro P19 M91384, hasta el pto. 23' (2.º quiebro en vertiente S P19 M91384).

23-51 Continuación vertiente S P19 M91384, hasta el pto. 51 (según numeración del Conjunto Histórico) desde pto. 51 hasta pto. 63 siguiendo el trazado del Conjunto Histórico de la villa.

63-17' desde pto. 63 hasta 17'.

EP2. Entorno de protección: C/ Río Narcea-La Veguetina

01-02' Vértice NE puente de los Peñones, hasta pto. 02' (vertiente E puente cruce cauce).

02-03 Cruce Av. Barrio Nuevo hasta pto. 03' (vértice E P07 M89360).

03-04' Vertiente SE P07 M89360, hasta alcanzar pto. 14' (vértice S P07 M89360).

04-05 Vertiente W P07 M89360, hasta alcanzar pto. 06' (vértice N P07 M89360).

05-06' Perpendicular hasta pto. 06' (sobre cauce río Narcea).

06-07' Ribera sur río Narcea hasta pto. 07' (intersección en puente de los Piñones).

07-08' Perímetro W puente de los Peñones hasta pto. 08' (intersección con margen opuesta río).

08-09' Ribera norte río Narcea hasta pto. 09' (alineado con pto. 12').

09-10' Perpendicular hasta alcanzar pto. 10' (vértice NE P06 M89368).

10-11' Vertiente NE P13, P12, P10, P09, P07, P06 y P04 M89368, hasta alcanzar pto. 11' (vértice SE P03 M89368).

11-12' Desde pto. 11', hasta alcanzar pto. 12' (vértice NW P44 M89380).

12-13' Vertiente SW P44 M89380, hasta alcanzar pto. 13' (vértice SW P44 M89380).

13-14' Vertiente S P44 M90380, hasta alcanzar pto. 48' (vértice SE P44 M90380).

14-15' Vertiente E P44 M90380, hasta alcanzar pto. 15' (vértice NE P44 M90380).

15-16' Desde pto. 15', sobre perímetro NE puente peatonal, hasta pto. 16' (intersección con mercado de abastos).

16'-17' Fachada NW mercado de abastos, continuando hasta cruce sobre el eje de la Trav. de los Amigos (pto. 17').

17'-63 Desde 17' hasta alcanzar pto. 63 DEL Conjunto Histórico desde pto. 63 hasta pto. 69 siguiendo el trazado del Conjunto Histórico de la villa.

69-01' Desde pto. 63 hasta arranque puente de los Peñones.

EP3. Entorno de protección: Puente Colgante-El Fuejo

01'-02' Desde pto. 01', hasta alcanzar siguiendo lado E Pte. Colgante, pto. 02' (intersección Av. Barrio Nuevo).

02'-03' Vertiente E P03 M90330, hasta alcanzar pto. 03' (vértice NE P05 M90330).

03'-04' Vertiente E P05 M90330, hasta alcanzar pto. 04' (vértice NW P05 M90330).

04'-05' Vertiente N P04 M90330, hasta alcanzar pto. 05' (vértice NW P04 M90330).

05'-06' Vertiente W P04 M90330, hasta alcanzar pto. 06' (vértice SW P04 M90330).

06'-07' Perpendicular desde pto. 06' cruzando calles hasta alcanzar pto. 07' (intersección P45 M90330).

07'-08' Vertiente N P45 M90330 cruzando C/ Fuejo, hasta alcanzar pto. 08' (vértice NE P04 M90340).

08'-09' Vertiente E P03 M90340, hasta alcanzar pto. 09' (vértice NE P03 M90340).

09'-10' Cruce callejón, hasta pto. 10' (vértice SE P02 M90340).

10'-11' Vertiente E P02 y P01 M90340, hasta alcanzar pto. 11' (vértice N P01 M90340).

11'-12' Cruce calle Fuejo, hasta pto. 12' (vértice SW P02 M89350).

12'-13' Vertiente W P02 M89350, hasta alcanzar pto. 13' (vértice NW P02 M89350).

13'-14' Vertiente N P02, P03 y P04 M90350, hasta alcanzar pto. 14' (intersección Pte. Colgante).

14'-01' Vertiente W Pte. Colgante hasta pto. 01'.

EP4. Entorno de protección: Parque del Molin

01'-02' Desde pto. 01', hasta pto. 02' (vértice E P04 M93342).

02'-03' Vertiente E P04 M93342, hasta alcanzar pto. 03' (vértice S P04 M93342).

03'-04' Vertiente W P05 y P06 M93342, hasta alcanzar pto. 04' (vértice SW P06 M93342).

04'-05' Cruce C/ Velarde desde pto. 04' hasta pto. 05' (vértice NW P01 M94340).

05'-06' Vertiente N P01 M93340, hasta alcanzar pto. 06' (vértice NW P01 M93340).

06'-07' Vertiente W P01 M93340, hasta alcanzar pto. 07' (vértice SW P01 M93340).

07'-08' Vertiente SW P02 M93340 con cruce de calle, hasta alcanzar pto. 08' (vértice NW P25 M93340).

08'-09' Vertiente W P25 M93340, hasta alcanzar pto. 09' (vértice E P25 M93340).

09'-10' Cruce calle desde pto. 09' y Vertiente S P24 M93340 hasta pto. 10' (vértice S P24 M93340).

10'-11' Ribera norte de río Naviego hasta alcanzar pto. 11'=83 (intersección puente medieval).

11'=83 hasta 96=1' siguiendo el trazado de la delimitación del Conjunto Histórico.

EP5. Entorno de protección: Convento Dominicás

01'-02' Vertiente SW P02 y P05 M94352, hasta alcanzar pto. 02' (vértice S P05 M94352).

02'-03' Cruce C/ Lorenzo Menéndez Alonso desde pto. 02' hasta pto. 03' (vértice NW P04 M95340).

03'-04' Vertiente SW P04 y P05 M95340, hasta alcanzar pto. 04' (vértice SW P05 M95340).

04'-05' Cruce calle continuac. Velarde desde pto. 04' hasta pto. 05' (vértice NE edificación INSALUD).

05'-06' Vertiente N. muro cerramiento convento, hasta alcanzar pto. 06' (vértice NE cerramiento).

06'-07' Vertiente E. muro cerramiento convento, hasta alcanzar pto. 07' (vértice SE cerramiento).

07'-08' Vertiente S. muro cerramiento convento, hasta alcanzar pto. 08' (vértice SW cerramiento).

08'-09' Vertiente W. muro cerramiento convento, hasta alcanzar pto. 09' (vértice NW P01 M95348).

09'-10' Cruce C/ Uría desde pto. 09' hasta pto. 10' (vértice NE P01 M94343).

10'-11' Cruce C/ Velarde desde pto. 10' hasta pto. 11' (vértice SE P12 M93352).

11'-12' Vertiente E P12, P11, P10 y P09 M93352, hasta alcanzar pto. 12' (vértice N P09 M93352).

12'-01' Cruce Av. Uría desde pto. 12' hasta pto. 01' (pto. 98 según Conjunto Histórico).

EP6. Entorno de protección: Ambaguas-Cascarín

01'-02' Vertiente E. P06, P07 M92334, hasta alcanzar pto. 02' (vértice S P07 M92334).

02'-03' Vertiente N P08, M92334, hasta alcanzar pto. 03' (vértice E P08 M92334).

03' A 07' Vertiente E parcela de rústica s/catastro, hasta alcanzar pto. 07' (vértice S).

07'-08' Vertiente W parcela de rústica s/catastro, hasta alcanzar pto. 08' (vértice S P06 M92321).

08'-09' Vertiente S P03, M92321, hasta alcanzar pto. 09' (vértice SW P03 M92321).

09'-10' Vertiente W P03, P02 y P01 M92321, hasta alcanzar pto. 10' (vértice N P01 M92321).

10'-11' Vertiente N P01 M92321 con cruce de C/ Cascarín, hasta alcanzar pto. 11' (vértice N P08 M92321).

11'-12' Vertiente W P07 y P06 M92321, hasta alcanzar pto. 12' (vértice N P06 M92321).

12'-01' Vertiente N P06 M92321, hasta alcanzar pto. 01' (vértice NE P06 M92321).

V. Datos administrativos

1. Expediente n.º: 1262/05 BIC.
2. Incoación del expediente:

a) Fecha de incoación: 6 de julio de 1984. Resolución complementaria con el entorno de protección: 19 de septiembre de 2005.

b) Fecha de notificación de la incoación: 6 de julio de 1984; 20 de septiembre de 2005.

c) Fecha de publicación: BOPA: 1 de agosto de 1984; 10 de octubre de 2005. BOE: 14 de octubre de 2005.

d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 20 de septiembre de 2005

3. Instrucción:

- a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Real Academia de la Historia

Universidad de Oviedo

Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).

Informe solicitando la exclusión de la propuesta de delimitación del conjunto y de su entorno de protección de determinadas zonas de suelo urbano consolidado.

b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA: 25 de enero de 2006. Duración 20 días hábiles.

Alegaciones recibidas durante el período de información pública:

En el transcurso de los 20 días hábiles que duró este período, se presentó una alegación del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, que se pasa a analizar a continuación.

Comienza afirmando el escrito municipal que se ha incurrido en defectos procedimentales a la hora de tramitar este expediente de declaración BIC, ya que habiendo sido incoado el mismo mediante Resolución de 12 de julio de 1984 estaba caducado cuando se reabrió mediante la Resolución de aprobación de la delimitación provisional. Se señala que esa reapertura provoca «indefensión y que va en contra de la más elemental seguridad jurídica».

A este respecto cabe recordar que el expediente fue incoado en 1984 conforme a la Ley de patrimonio cultural entonces vigente, que era la de 13 de mayo de 1933 de Defensa, Conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico. Dicha ley no fijaba un período máximo para la resolución de los expedientes de protección patrimonial. Con posterioridad a la incoación de este expediente fue aprobada la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que en su Disposición Transitoria Sexta 1 señala que «la tramitación y efectos de los expedientes sobre declaración de bienes inmuebles de valor histórico-artísticos incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa en virtud de la cual han sido iniciados», por lo que seguía vigente para este expediente la ausencia de límite temporal para resolver. Por último, en 2001 entra en vigor la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias, que en su Disposición Transitoria Tercera señala que «los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural que se hayan iniciado y no resueltos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se

regirán por la nueva normativa. Respecto de los mismos, el plazo de resolución se amplía a cinco años a contar desde dicha entrada en vigor». Dicho plazo concluiría pues en abril de 2006, por lo que todas las resoluciones adoptadas en relación con el expediente de declaración BIC del Conjunto Histórico de Cangas del Narcea han sido correctas desde este punto de vista.

Se señala por otra parte en el escrito del Ayuntamiento de Cangas del Narcea la necesaria coordinación y colaboración entre administraciones, que debe tener en cuenta el principio de autonomía municipal. A este respecto señalan que la delimitación del Conjunto Histórico por el Norte resulta «incompatible con el Plan de Reforma Interior de La Cortina» y con otras áreas afectadas por instrumentos de desarrollo y gestión de las Normas Subsidiarias de Cangas del Narcea de 2002.

Por todo lo anterior se solicita que o bien se deje caducar el expediente (reconociéndose implícitamente así que no ha caducado todavía) o

que se delimite el Conjunto Histórico conforme a la situación urbanística actual.

En relación con esta petición municipal de ajustar la delimitación del Conjunto Histórico de Cangas y la de sus entornos de protección a la realidad urbanística del municipio, parece congruente proceder a modificar la inicial propuesta en el sentido de realizar esos ajustes puntuales que permitan excluir de la misma aquellas áreas en las que ya se ha aprobado planes de actuación que hacen que se pierda el valor patrimonial que determinó su inclusión en la propuesta de delimitación del conjunto y sus entornos de protección.

c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 31 de mayo de 2006.

ANEXO II

ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO

